



Sobre aguas.

La Villa de Caravaca a Quince de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis: Reunidos los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento Constitucional de ella que firmacion en sus Salas Capitulares y en sesion ordinaria, por el Señor Presidente se manifestó, que D. Juan Alcaraz uno de los Alcaldes de aguas elegido por la Corporacion, se ha despedido verbalmente de continuar en su encargo, hallandose como se halla ausente D. Nicolás Páez Alcaraz que es el otro nombrado; lo que hace presente a la Corporacion para la providencia que corresponda; y S.<sup>os</sup> acordaron; que no pudiendo deratarse el buen regimen de las aguas, se nombra provisionalmente al efecto al Sr. D. Pedro Navarro, haciendose saber al Alcaraz no se admite la despedida en el interin y hasta tanto que no la haga por escrito; siendo de advertir que los Alcaldes de aguas deben encargarse de las obras de los arroyos, sin fiarlas a ningun encargado, o sus sucesores por no haber eleccion de tal destino.

En lo acordaron y firman S.<sup>os</sup> de que antepuso =

 Rodenas  
 Blanc  
 Melgarejo  
 Mora  
 Lopez  
 Páez  
 Gobiernoz  
 Pedro Antonio  
 Lopez  
 No

En la Villa de Caravaca a quince de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis: Reunidos en sus Salas Capitulares los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento Constitucional